



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

Resolución de Superintendente Nº 001-2015-SMV/02

Lima, 06 de enero de 2015

La Superintendente del Mercado de Valores

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia del Mercado de Valores, SMV, es un Organismo Técnico Especializado que tiene por finalidad la protección de los inversionistas, la eficiencia y transparencia de los mercados bajo su supervisión, la correcta formación de precios y la difusión de toda la información necesaria para tales propósitos, a través de la regulación, supervisión y promoción, conforme lo dispone el artículo 1º del Decreto Ley N° 26126, Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la SMV.

Que, el artículo 2º de las Disposiciones Reglamentarias de la Ley N° 27736, referente a la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales del Sector Público y Privado, aprobadas por Decreto Supremo N° 012-2004-TR, establece que todo organismo público y empresas del Estado están obligadas a remitir al Programa "Red Cil Proempleo" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, las ofertas de Empleo de la entidad;

Que, asimismo, en el referido artículo 2º se establece que las entidades públicas mediante resolución del Titular de la Entidad, publicada en el Diario Oficial El Peruano, designarán al funcionario responsable de remitir sus ofertas de empleo al Programa "Red Cil Proempleo" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, en tal sentido, resulta necesario designar al funcionario que se encargará de remitir las ofertas de empleo de la Superintendencia del Mercado de Valores al Programa "Red CIL Proempleo" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y,

De conformidad con el artículo 10º y el numeral 35 del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Superintendencia del Mercado de Valores, o quien haga sus veces, como responsable de remitir las ofertas de empleo de la SMV al Programa "Red Cil Proempleo" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

Artículo Segundo.-Dejar sin efecto la designación efectuada mediante Resolución CONASEV N° 104-2004-EF/94.10.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: ROCCA CARBAJAL Lilian Del Carmen (FAU);
Razón: RSUP 001-215

Lilian Rocca Carbajal
Superintendente del Mercado de Valores



Firmado por: ZEITER BASSALLO Hans Carlos (FAU20131);
Razón:



Firmado por: REYNA CISNEROS Victor Manuel (FAU20131);
Razón:

Firmado por: GIL VASQUEZ Liliana (FAU20131016396);
Razón:

Firmado por: SOSA PEREZ VELASCO Luis Miguel Martin;
Razón:

Firmado por: VARGAS PIÑA Julio Cesar (FAU20131016396);
Razón: